

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO, FORTALEZA.-21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1886.

JUEVES 15 DE ABRIL.

Número 45.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS

TRANVÍA DE PONCE A SU PLAYA.

En vista de que no ha tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para la venta de los terrenos y materiales de todas clases adquiridos para la instalacion del tranvía de Ponce á su Playa cuya tasacion aprobada por S. E. en 30 de Octubre último, asciende á la cantidad de *trece mil trescientos diez y seis pesos veinte y seis centavos*; el Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo que previene el artículo 16 del pliego de condiciones particulares de la concesion del referido tranvía, ha tenido á bien resolver que se señale el dia quince de Junio próximo á las nueve de la mañana para la celebracion de una segunda subasta por los dos tercios de la tasacion mencionada, ó sea por el tipo de *ocho mil ochocientos setenta y siete pesos cincuenta y un centavos*, y que rijan en la misma las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, en la Secretaria de este Gobierno General, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de *trescientos pesos en metálico*, depositada al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea inferior á los dos tercios de la tasacion primitiva, ó sea al tipo adoptado en esta segunda subasta. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de *vein pesos*.

Puerto-Rico, 14 de Abril de 1886. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don... , vecino de... , enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General, en la GACETA de... (tal fecha), de la Instruccion de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adquisicion en pública subasta de los terrenos y materiales de todas clases del tranvía de Ponce á su Playa, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á adquirir dichos terrenos y materiales por la cantidad de (aquí el importe en letra.)”

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo:

“Proposicion para la adquisicion de los terrenos y materiales de todas clases del tranvía de Ponce á su Playa.”

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º El licitador á quien se adjudique los terrenos y materiales mencionados, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para abonar su importe en la Tesorería general de Hacienda; una vez hecho esto, se

le pondrá en posesion de los mismos por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas ó por un delegado de este, procediéndose despues al otorgamiento de la escritura pública á su favor por la Intendencia general de Hacienda.

Art. 2º De la cantidad que se obtenga por la referida venta se deducirá el importe de la fianza para el Estado, así como el gasto que haya ocasionado la tasacion y la subasta, y el resto se entregará al concesionario ó á su representante, segun previene el artículo 17 del pliego de condiciones particulares de la concesion.

Art. 3º Los gastos de escritura y demás que se ocasionen despues de la adjudicacion, serán de cuenta del rematista.

Art. 4º Si el mismo faltare á cualquiera de los requisitos expresados, quedará de hecho rescindida la adjudicacion y á beneficio del Tesoro el depósito consignado para tomar parte en la subasta.

Art. 5º Hecha que sea, en el acto del remate la adjudicacion al mejor postor, se devolverán las cartas de pago á los demás licitadores á fin de que les sea de vuelta el importe del depósito.

Art. 6º Todas las cantidades mencionadas se entenderán que son en moneda española ó su equivalente en moneda corriente.

Puerto-Rico, 14 de Abril de 1886. — *José Pastor y Magán*. [2444] 3-1

NEGOCIADO 1º

Cópias de las listas numeradas de los electores que tomaron parte en las elecciones de Diputados á Córtes, verificadas el Domingo 4 del corriente, que, para su publicacion en la GACETA, con el resumen de los votos obtenidos por los Candidatos, han sido remitidas por los Presidentes de las mesas de las respectivas Secciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley electoral.

DISTRITO ELECTORAL DE MAYAGUEZ.

SECCION DE MAYAGUEZ.

Relacion nominal de los electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado á Córtes verificada en este dia.

- 1 Francisco Blanes
- 2 Salvador Suan
- 3 Nicolás Lopez de Victoria
- 4 Juan Marimon
- 5 José Esmoris
- 6 Guillermo Mulet
- 7 Manuel Frabal
- 8 José Antonio Fernandez
- 9 Antonio Gomila
- 10 Salvador Carbonell
- 11 Juan Mercader
- 12 Juan Bras
- 13 Ignacio Ovellunet
- 14 Santiago Saenz
- 15 José García Goncè
- 16 José Roman Castro
- 17 Manuel Mº Sojo
- 18 José Antonio Annoni
- 19 Jaime D. Barbena
- 20 Francisco Bages y Prats
- 21 José Sitjes
- 22 José Vicente Gonzalez
- 23 Pedro Bonet
- 24 Buenaventura Plaja 2º
- 25 José Rodriguez del Valle
- 26 José Rivera
- 27 José Miret

- 28 Gaspar Bras
- 29 Ruperto Rivera Colon
- 30 José A. Cartajena
- 31 Majin Vidal
- 32 Antonio Olivella
- 33 Eduardo Frasqueri
- 34 Manuel Ocacio Diaz
- 35 Rosendo Prats
- 36 Antonio Blanes
- 37 Damian del Moral
- 38 Juan Bautista Raldiris
- 39 Ramon G. Barreras
- 40 Severiano Rivera
- 41 Bartolomé Fradera
- 42 José Prats
- 43 José Sabater
- 44 Manuel Graña
- 45 Miguel Ahedo y Peña
- 46 Benito Gaudier
- 47 Buenaventura Romeu y Rius
- 48 Manuel Arroyo Gomez
- 49 José Mº Rivera
- 50 Nicolás Guzman
- 51 Antonio Roig y Miró
- 52 José Perez Diaz
- 53 Ramon Olivares
- 54 Ulises Lange
- 55 Carmelo Bascarán
- 56 Martin Travieso
- 57 Adolfo Martinez Cerecedo
- 58 José S. Vazquez
- 59 José de J. Dominguez
- 60 Cayetano Arroyo Hugnet
- 61 Joaquin Santalis
- 62 Félix Antonio Gonzalez
- 63 Diego García
- 64 Inocencio Penelas
- 65 Adolfo Robert
- 66 Francisco Fernandez
- 67 Isaac Martinez
- 68 Ventura Hau
- 69 Miguel Lloreda
- 70 Estéban Nadal y Grós
- 71 José Vera Fernandez
- 72 Juan C Gonzalez
- 73 Francisco Guio Molina
- 74 Pedro Ruiz
- 75 Antonio Guerrero
- 76 Manuel Antonio Velez
- 77 Pablo J. Torrellas 2º
- 78 Justo Sanchez Taboada
- 79 Francisco Bacó
- 80 Luis García de la Torre
- 81 Antonio Ruiz Quñones
- 82 Luis Colon
- 83 Alfredo Christy
- 84 Aurelio Casanova
- 85 Francisco Prado
- 86 Manuel R. Balsac
- 87 Francisco B. Cuiñ
- 88 Adolfo Ramirez de Arellano
- 89 Manuel Ferrer y Boffil
- 90 Martin Mas
- 91 Vital Rivera
- 92 José Nenadich
- 93 Federico Basora
- 94 Tomás Ramirez Mayans
- 95 Tomás Dominguez
- 96 Fernando Cuevas
- 97 Francisco Nicolás Annoni
- 98 Gesualdo Gaya y Schondron